PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO 315-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

CONTRATO	CONV No. 315-2025
FECHA DEL CONTRATO	29 DE OCTUBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
NIT	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN	91.255.736 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT	900.249.076-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDILMA RIVERA PEÑA
IDENTIFICACIÓN	63.393.789 DE MÁLAGA SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	RUBEN DARÍO MORENO MÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN	91.255.736 DE BUCARAMANGA
OBJETO	**ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE QUINTA CON CARRERA SÉPTIMA HASTA LA RED EXISTENTE SOBRE LA QUEBRADA LA MAGNOLIA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($395.607.638,00)
VALOR APORTE ALCALDIA	TRESCIENTOS NOVENTA y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 391.651.562,00)
VALOR APORTE JUNTA	TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.956.076,00)
VALOR PAGO ANTICIPO	CIENTO CINCUENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($ 156.660.624,80)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No.	400-47-994000110941 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994-000028350 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
C.D.P (NO. Y FECHA)	10-34-25 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025
R.P (NO. Y FECHA)	11-1-25 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	19 DE ENERO DE 2026
FECHA PRORROGA No 02. SUSPENSIÓN No. 01	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRORROGA No 03. SUSPENSIÓN No. 01	06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRORROGA No 04. SUSPENSIÓN No. 01	16 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRORROGA No 05. SUSPENSIÓN No. 01	04 DE MARZO DE 2026

FECHA PRORROGA No 06. SUSPENSIÓN No. 01	19 DE MARZO DE 2026
ACTA DE REINICIO No. 01	16 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	15 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	ARQ. ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA - JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta protocolizada en Escritura Pública No. 825 de fecha treinta (30) de Diciembre 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE MÁLAGA o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EDILMA RIVERA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 63.393.789 de Málaga Santander, como Representante Legal de **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA,** identificada con NIT 900.249.076-4, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 001**, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, suscribió el **CONVENIO 315-2025** cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE QUINTA CON CARRERA SÉPTIMA HASTA LA RED EXISTENTE SOBRE LA QUEBRADA LA MAGNOLIA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER." 2**. Que la ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA mediante oficio envía solicitud de realizar el presente trámite de acuerdo con las siguientes consideraciones: "1 Al iniciar las obras de construcción de la red de alcantarillado, se debió realizar cambio en el trazado de la red propuesta por la alcaldía municipal de Málaga, en consecuencia, a las pendientes del terreno encontradas en el sitio. Por este motivo genero reprocesos en la construcción de la red de alcantarillado contratada por la junta.2 El trazado de la red debió ser trasladado a un costado de la quebrada seca, generando excavaciones en roca, y la verificación de los cambios planteados por el contratista por parte de la supervisión del contrato.". En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga equivalente a sesenta (60) días calendario, lo cual hace necesario ampliar el plazo contractual, y teniendo en cuenta: a). Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales. b). Que se está adelantando el CONVENIO 315-2025, que tiene por objeto el "**ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE QUINTA CON CARRERA SÉPTIMA HASTA LA RED EXISTENTE SOBRE LA QUEBRADA LA MAGNOLIA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**" con un término de ejecución de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio. c). Que el contrato se encuentra vigente. d) Que, por lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. e) Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones, es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. f) Así mismo, se requiere prorrogar el Contrato

por sesenta (60) días más, una vez vencido el plazo inicial pactado. g) Es así que se hace necesario prorrogar el Contrato, con el objeto de dar continuidad a la ejecución de la obra, para el debido cumplimiento del objeto contractual en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en el Contrato **3.** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos, las partes convienen en suscribir la presente Prorroga No. 01 al CONVENIO 315-2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO 315-2025 en sesenta (60) días más de ejecución, contados una vez vencido el plazo inicial pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de ciento veinte (120) días**. CLÁUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del CONVENIO 315-2025 conservan su vigencia y alcance

Para la constancia se firma en Málaga, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga - Santander

CONTRATISTA

EDILMA RIVERA PEÑA
Representante legal
ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA	Jefe la Oficina Asesora de Planeación y O.T	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para su firma.			